



CAJA DE HERRAMIENTAS

MIGRACIÓN Y SALUD

¡Hey pana!

Para la inclusión de la población migrante
venezolana y colombiana retornada en el Sistema
General de Seguridad Social en Salud



Esta Guía orientadora está dirigida a la población migrante proveniente de Venezuela y colombiana retornada, independiente del estatus migratorio y vocación de permanencia en el momento actual.

Aquí encontrará información sobre el trámite para obtener el Permiso por Protección Temporal (PPT), el acceso, afiliación y beneficios de los servicios ofrecidos por el sistema de salud, así como de la oferta institucional que te puede ser útil.



Las personas migrantes y colombianas retornadas, además de acudir a los servicios presenciales en las entidades que se mencionan en esta Guía, podrán acceder a esta información y otros datos de mucha utilidad desde su celular o un equipo con acceso a internet.

¡Hey pana!

Esta Guía para la inclusión de la población migrante venezolana y colombiana retornada en el **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** ha sido un trabajo coordinado entre diferentes instituciones, sectores y la sociedad civil, en el marco del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), con la cual se espera:



- 1** Invitarte a regularizar tu estatus migratorio en el país y a afiliarte al SGSSS.
- 2** Dejar a tu disposición la oferta y el acceso a los servicios de salud para garantizar la protección que conduzca a tu bienestar y el de tu familia.
- 3** Ofrecerte la oportunidad de participar junto con tu familia en las estrategias de salud pública e intervenciones colectivas.
- 4** Atender tus necesidades en información sobre salud derivadas del proceso migratorio, en el marco de la implementación del ETPV.





Siglas importantes del sistema de salud colombiano



EPS:
Entidad Promotora de Salud.



PPT:
Permiso por Protección Temporal.



ETPV:
Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.



RUMV:
Registro Único de Migrantes Venezolanos.



IPS:
Institución Prestadora de Servicios de Salud.



SAT:
Sistema de Afiliación Transaccional.



OBC:
Organización de Base Comunitaria.



SGSSS:
Sistema General de Seguridad Social en Salud.



MSPS:
Ministerio de Salud y Protección Social.



PAI:
Programa Ampliado de Inmunizaciones.



SISBÉN:
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.



SUPERSALUD:
Superintendencia Nacional de Salud



ET
Entidades Territoriales



PBS:
Plan de Beneficios de Salud

Regularizar tu estatus migratorio en Colombia es necesario. ¡No olvides hacerlo! Para realizar el proceso, presta atención a esta información.



1

Debes estar incluido en el RUMV y verifica que cumples con estos requisitos para el otorgamiento del PPT:

- ✓ No tener antecedentes penales, anotaciones o procesos administrativos sancionatorios o judiciales en curso en Colombia o en el exterior.
- ✓ No tener en curso investigaciones administrativas migratorias.
- ✓ No tener en su contra medida de expulsión, deportación o sanción económica vigente.
- ✓ No tener condenas por delitos dolosos*.
- ✓ No haber sido reconocido como refugiado o haber obtenido asilo en otro país.
- ✓ No tener una solicitud vigente de protección internacional en otro país, salvo si le hubiese sido denegado.

**Un delito doloso es un hecho punible que se comete con intención de producir un daño en una persona.*

2

Si aún no te has inscrito al RUMV debes ingresar al portal WEB de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.



<http://www.migracioncolombia.gov.co/rumv>



¿Quiénes pueden inscribirse en el RUMV?

- ✓ Hasta el 24 de noviembre de 2023 fue posible gestionar el RUMV por quienes ingresaron al país de manera regular, por un puesto de control fronterizo, desde el 29 de mayo de 2021 hasta el 28 de mayo de 2023.
- ✓ Si se trata de niños, niñas o adolescentes vinculados a procesos de restablecimiento de derechos, jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes o si se trata de niños, niñas o adolescentes matriculados en una institución educativa (educación inicial, pre-escolar, básica y media).
- ✓ Ten a la mano: fotografía del documento de identidad (cédula venezolana, pasaporte o acta de nacimiento para las niñas y los niños), prueba sumaria escaneada, correo electrónico vigente y una fotografía fondo blanco en formato JPG.

3

Agenda y asiste a la cita para el registro biométrico presencial (toma de fotografía, huella y firma)

4

Recibe el Permiso por Protección Temporal (PPT) que tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2031. Con él, ya podrás hacer la afiliación al sistema de salud y acceder a otros beneficios.

¡Importante! Consulta permanentemente la página www.migracioncolombia.gov.co para ver cambios en fechas o requisitos frente a los trámites.

Información tomada del Decreto 216 del 01 de marzo de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Resolución 0971 del 28 de abril de 2021 de la Unidad Administrativa Especial Migración.

Orientación para el acceso a salud de las personas con estatus migratorio irregular

¿A qué servicios de salud puedes acceder cuando tienes un estatus migratorio irregular?



1. Para la atención de urgencias.

Acude a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) más cercana.

Revisa el directorio de IPS de tu municipio. El código QR al final de la Guía te remite a esta información.

¿Necesitas otro tipo de ayuda: Protección, Restitución de Derechos, Asesoría Legal, Casa de Acogida?



2. Para consultas como medicina general, odontología, salud mental, entre otras diferentes a urgencias.

Puedes pagar servicios particulares o buscar y contactar entidades de cooperación internacional o diferentes Organizaciones No Gubernamentales que puedan prestar estos servicios.

Busca orientación en los Centros Intégrate*, en las instituciones de apoyo presentes en tu ciudad, o con las Organizaciones de Base Comunitaria.**

*Son espacios físicos en los que podrás recibir orientación sobre el sistema de salud colombiano, así como en otros temas de interés (regularización, educación, empleabilidad, etc.).

**Son grupos de personas que representan y trabajan por una comunidad.



3. Participa en actividades de salud pública.

Infórmate y conoce en la Secretaría de Salud o en las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) de tu ciudad, las fechas en las que se harán jornadas de salud. Estas pueden ser en: promoción de la salud y prevención de la enfermedad, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y vacunación, entre otras.

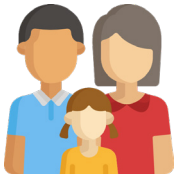
A través del código QR AL FINAL DE LA GUÍA podrás encontrar información sobre las instituciones de apoyo en tu ciudad.



¡Recuerda regularizar tu estatus migratorio para que puedas acceder a más beneficios ensalud y protección social!



Tengo estatus migratorio regularizado, pero no me he afiliado al sistema de salud. ¿Qué puedo hacer?



Si eres empleado o empleada.

La empresa debe afiliarte a t y a tu familia al R gimen Contributivo.



Eres trabajador o trabajadora independiente y tus ingresos permiten pagar tu salud.

Elige la EPS de tu preferencia, que preste servicios cerca a tu residendencia, y afiliate al sistema de salud  nicamente con un documento de identificaci n v lido. As  obtendr s beneficios para t y tu familia.

Revisa los directorios que encontrar s al final de este documento.



1

El aporte mensual para el pago de tu salud ser  compartido entre la empresa y t .

2

Quedar s afiliada/o al Sistema de Salud en el R gimen Contributivo y podr s hacer uso de los servicios en salud. Mensualmente deber s pagar un porcentaje de acuerdo con tus ingresos.

3

Si tienes una urgencia y a n no estas afiliado, la IPS a donde acudas podr  afiliarte a trav s del sistema de afiliaci n Transaccional (SAT) s  cuentas con un documento v lido.

Informaci n tomada del Decreto 216 del 01 de marzo de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resoluci n 0971 del 28 de abril de 2021 de la Unidad Administrativa Especial Migraci n y el Abec  del Estatuto Temporal de Protecci n para Migrantes Venezolanos de Migraci n Colombia.

¿Qué puedo hacer si no tengo recursos económicos para afiliarme al sistema de salud?



Si no tienes un documento válido como el PPT o Certificado de Trámite de PPT. **¡regulariza tu estatus migratorio!**

Si tienes un documento válido como el PPT o el **Certificado de Trámite de PPT**, sigue estos pasos:

1

Acércate a la Secretaría de Salud con los documentos válidos y declara que no cuentas con recursos para pagar.

2

Allí debes hacer el **trámite de solicitud para tu afiliación** o la de tu familia al Régimen Subsidiado, y así acceder a los servicios de salud.

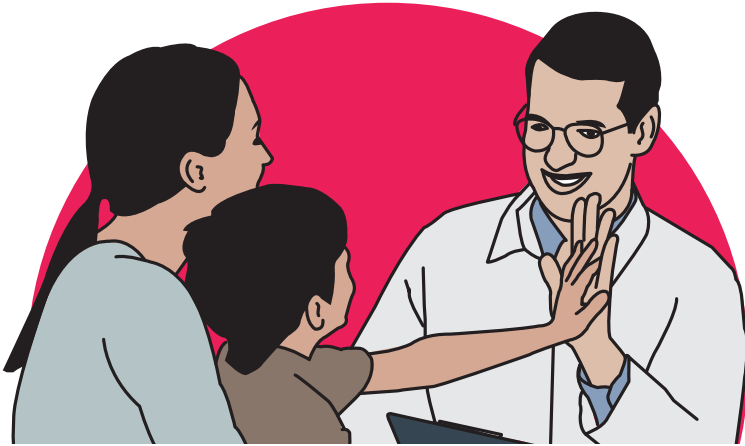


Recuerda que después de estar afiliado al Régimen Subsidiado (donde el Estado se encarga de los aportes al sistema de salud), debes actualizar cada 4 meses la información de tu domicilio en la Alcaldía de tu municipio.



Debes dirigirte a la oficina del SISBÉN de tu ciudad y solicita diligenciar la encuesta SISBÉN.

Allí también recibirás orientación para la afiliación al Régimen Subsidiado de Salud.



Una vez afiliado al sistema de salud en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado, obtendrás beneficios para ti y tu familia:

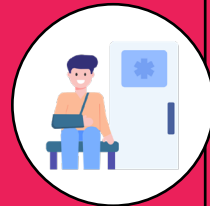
Podrás solicitar cita médica en la IPS de tu red prestadora más cercana (pide el listado en la EPS donde te afiliaste para saber a dónde acudir).



Podrás tener atención integral en salud en todos los momentos del curso de vida.

Así mismo, recibirás si el médico/a general define que requieres atención en:

- 1-Medicina especializada.
- 2-Exámenes de laboratorio o de otro tipo.
- 3-Procedimientos.
- 4-Medicamentos.
- 5-Rehabilitación.
- 6-Cuidados paliativos.

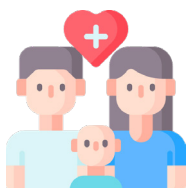
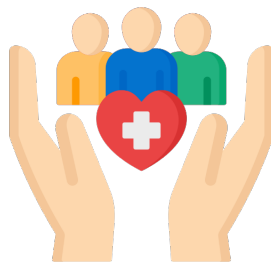


Podrás acceder a consultas con especialistas, exámenes de laboratorio o de otro tipo, procedimientos y medicamentos, si el médico/a general lo solicita.



Los medicamentos deben entregarse en el momento en que el paciente los reclame. En el caso excepcional de que no se suministren, las EPS deberán entregarlos en un lapso no mayor a 48 horas, contado desde el momento en que el afiliado los reclame (*Artículo 131 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por la Resolución 1604 de 2013*).

¿A qué puedes acceder a través de las jornadas de salud realizadas por las entidades territoriales en Colombia?



Participación Social En Salud

Capacitación sobre formas de participación social, en temas como: deberes, derechos en salud, asociaciones de usuarios y veedurías en salud, entre otros.

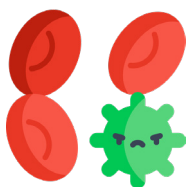
Decreto 780 de 2016. Resolución 2063 de 2017.



Vacunación Programa Permanente Y Vacunación Covid-19

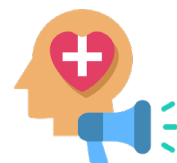
La población migrante venezolana y colombiana retornada independiente de su estatus migratorio, gracias a la estrategia de vacunación sin barreras del MSPS, puede ser vacunada con cualquier biológico del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) que esté disponible en la secretaría de salud o EPS en el municipio.

Lineamientos para la Gestión y Administración del PAI – 2022.



Tamizajes Pruebas Sífilis - VIH - Covid-19

De acuerdo con la disponibilidad en cada entidad territorial, se podrán realizar pruebas para la detección del virus con la población que se encuentre en el territorio.



Búsqueda Activa Comunitaria Y Seguimiento A Eventos De Salud Pública

La población en cada territorio debe ser incluida en los procesos de vigilancia epidemiológica. Lo cual incluye la estrategia de búsqueda activa comunitaria de eventos de interés en salud pública, contemplando visitas domiciliarias, realizadas por funcionarios de las secretarías de salud.

Decreto 1757 de 1994

Ten a la mano las líneas de atención. Para los temas de migración, puedes marcar a este número fijo desde tu celular:



(601) 605 54 54

Migración Colombia

O desde un fijo a la línea gratuita nacional:

01 8000 51 04 54



123

Línea de emergencias
(Policía, Movilidad,
Bomberos, Secretaría
de Salud)



144

Defensa Civil



322 347 2150 -



322 866 29 44

Bomberos



112

Policía Nacional



132

Cruz Roja



115

Línea de orientación
para mujeres víctimas de
violencia



120

018000 112518

Ministerio del Trabajo



141

ICBF - Línea de Protección a
niños, niñas y adolescentes

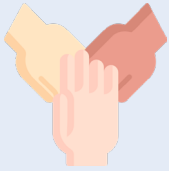


111

Atención de desastres



¿Sabes qué es igualdad de género de inclusión social?
Lo primero que debes saber es:



Inclusión Social

Proceso que permite el acceso y oportunidad de integrarte a la vida social, económica, cultural y política del país.

(Carlota Malina, Banco Mundial, 2021).



Igualdad de Género

Se refiere a la igualdad de derechos y oportunidades que deben tener todas las personas para beneficiarse del desarrollo económico, social, cultural y político, sin importar su sexo, orientación sexual e identidad de género.

(OEA, Desigualdad e Inclusión Social en las Américas, 2011).



Equidad

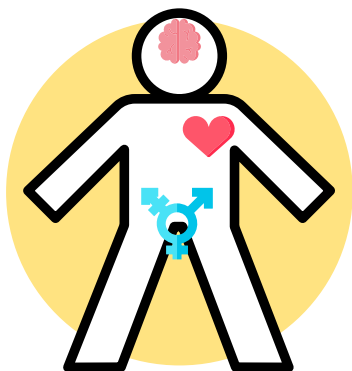
Busca reducir diferencias sociales, erradicar la discriminación y los prejuicios para lograr un trato justo para todas las personas.

(OEA, Social en las Desigualdad Américas, e Inclusión 2011).



¡La salud es un derecho de todas las personas!

Hablemos sobre diversidad sexual ...



Identidad



Orientación



Sexo

Expresión física

Sexo

Mujer - Intersexual - Hombre

Corresponde a las características físicas - biológicas que diferencian los cuerpos de las personas, incluyendo los órganos reproductivos, hormonas y cromosomas.

<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=R&sortkey=&sortorder=asc>

Identidad De Género

Femenina - No binaria - Trans - Masculina

Es la manera como una persona se siente, se expresa y se reconoce a sí misma, de manera permanente o no. No está ligado al sexo biológico.

<https://profami/ia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidad-es-de-genero/>

Orientación Sexual

**Heterosexual - Bisexual - Asexual
Pansexual - Gay/Lesbiana**

Es la atracción sexual, emocional o afectiva que sientes por otras personas.

<https://profami/ia.org.co/aprende/diversidad-sexual/orientaciones-sexuales/es/>

Violencia Basada En Género (VBG)

Sexual Psicológica/emocional Económica

Es la violencia que se produce como resultado de los roles normativos de género asignados por la sociedad, las expectativas frente a estos roles y las relaciones de poder desiguales.

<https://www.minsalud.gav.co/proteccion-social/promocion-social/Paginas/genero.aspx>

Igualdad De Género

Implica que todas las personas tengan los mismos derechos, recursos y oportunidades para desarrollar una vida libre de cualquier tipo de discriminación o violencia.

La igualdad de género implica trabajar con hombres y niños, mujeres, niñas y personas diversas para lograr cambios en las actitudes, comportamientos, funciones y responsabilidades en el hogar, el lugar de trabajo y la comunidad.

<https://www.minsalud.gav.co/proteccion-social/promocion-social/Paginas/genero.aspx>

GLOSARIO

para comprender el sistema de salud colombiano.



Entidades Territoriales (ET):

Son las autoridades encargadas de desarrollar e implementar políticas, planes, programas y proyectos en salud en los departamentos, distritos y municipios del país.

Entidades Promotoras de Salud (EPS):

Son las entidades responsables de la afiliación y de garantizar la prestación de todos los servicios incluidos en el Plan de Beneficios en Salud.

Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS):

Son las instituciones encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a las personas afiliadas y beneficiarias dentro de los parámetros y principios señalados por la Ley.

SISBÉN:

Es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales. Permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos y el Estado para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más la necesitan.

Cobertura Universal:

Es un principio que busca que todas las personas puedan acceder a los servicios de salud cuando y donde los necesiten, sin verse en dificultades económicas por ello. Esto incluye la gama completa de servicios de salud esenciales, desde la promoción de la salud hasta los servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Régimen Contributivo:

Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de las personas y sus familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico ya sea porque se tiene un contrato laboral o de prestación de servicios o porque como trabajador independiente tiene ingresos iguales o superiores a un salario mínimo legal vigente.

Régimen Subsidiado:

Es el mecanismo mediante el cual la población de más escasos recursos, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud cubiertos por el Plan de Beneficios a través de una EPS mediante un subsidio que ofrece el Estado.

Diagnóstico:

Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas. Para ayudar a hacer un diagnóstico, se pueden utilizar los antecedentes de salud o realizar un examen físico y pruebas como análisis de sangre, pruebas con imágenes y biopsias.

Urgencia:

Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

Prevención de la Enfermedad:

Son todas esas acciones que, de forma anticipada, se realizan para la identificación de riesgos en salud, con el fin de mitigar o evitar el daño, las secuelas, mayores costos o eventualmente la muerte a causa de enfermedades prevenibles.

Promoción de la Salud:

Son todas esas acciones que permite a las personas incrementar el control sobre su salud y sus determinantes, fomentando el bienestar y calidad de vida.

Rehabilitación:

Es un conjunto de intervenciones diseñadas para optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en individuos con alguna enfermedad (crónica o aguda), un trastorno, una lesión o trauma, para que pueda interactuar con su entorno.

Cuidados Paliativos:

Son los cuidados pertinentes para la atención en salud del paciente con una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible, donde el control del dolor y otros síntomas, requieren además del apoyo médico, social y espiritual, de apoyo psicológico y familiar durante la enfermedad y el duelo.

PREGUNTAS FRECUENTES

Acá encuentras respuestas a algunas dudas sobre el sistema de salud colombiano que te ayudarán a entenderlo mejor. Esta información, así como muchas más respuestas, las puedes encontrar en:

<https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/FAQ.aspx>

Pregunta	Respuesta
<p>¿Cómo se puede afiliarse a la población migrante venezolana al Régimen Subsidiado?</p>	<p>Pueden afiliarse a una EPS del Régimen Subsidiado la población migrante venezolana y colombiana retornada que no tenga capacidad de pago, siempre y cuando tengan un documento válido de identificación como: Permiso por Protección Temporal o Certificado de Trámite de PPT, cédula de extranjería, salvoconducto de permanencia, carné diplomático o pasaporte (para menores de 7 años).</p> <p>¿Y si no cuenta con estos documentos? Debe acercarse a la oficina de Migración Colombia de su municipio o ciudad; Línea Nacional Gratuita: 0 18000-510454.</p> <p>¡Tenga en cuenta! Si tiene documento válido para la afiliación no necesita tener encuesta Sisbén. Si no le han aplicado la encuesta Sisbén debe solicitarla a la alcaldía, pero si no queda en ninguno de estos grupos debe afiliarse al Régimen Contributivo.</p> <p>Nota1: Para afiliarse a su núcleo familiar debe presentar los respectivos documentos de identificación, así como aquellos que acrediten el parentesco con el cabeza de familia.</p> <p>Nota 2: Cada 4 meses el afiliado debe acreditar su permanencia en el país ante la alcaldía del municipio donde reside.</p>
<p>¿Desde cuándo tienen derecho los afiliados a la atención por parte de las EPS?</p>	<p>Las personas afiliadas tienen derecho a todos los servicios del Plan de Beneficios en Salud (no solo a la atención de urgencias como ocurría antes), desde la fecha de afiliación, la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad.</p> <p>Puede denunciar cualquier irregularidad ante la Superintendencia Nacional de Salud, al teléfono: (60 1) 4837000, línea de atención gratuita: 018000513700 o página web: www.supersalud.gov.co</p>
<p>¿Una persona se puede cambiar de Régimen Contributivo a Subsidiado y viceversa, sin que se interrumpa la afiliación?</p>	<p>Si, las personas afiliadas al Régimen Contributivo y al Régimen Subsidiado focalizados en los grupos A, B o C del Sisbén metodología 4, pueden cambiarse de uno a otro régimen con todo su núcleo familiar, sin cambiarse de EPS, sin necesidad de hacer una nueva afiliación y sin que exista interrupción de la misma. Esto significa que las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y por lo tanto deban afiliarse en el Régimen Contributivo, se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios de este régimen, incluidas las prestaciones económicas para el cotizante. En caso de que un afiliado no esté clasificado en los grupos A, B o C del Sisbén metodología 4, deberá solicitar la aplicación de la encuesta a la Oficina del Sisbén o Secretaría de Planeación Municipal o Distrital, según el caso.</p> <p>Puedes consultar tu grupo Sisbén y conocer mas sobre el tema, en: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx</p>






Pregunta	Respuesta
<p>¿En qué casos puedo consultar directamente con el especialista?</p>	<p>1. Cuando el médico general haga la respectiva remisión. 2. Podrán acceder en forma directa a la consulta especializada de pediatría las personas menores de 18 años, a obstetricia, las pacientes obstétricas durante todo el embarazo y puerperio, y a medicina familiar para cualquier persona, sin requerir remisión por parte del médico general y cuando la oferta disponible así lo permita. Recuerde que puede pedir cita directamente con el especialista, si hay disponibilidad. <i>Ver: Artículo 1 O de la Resolución 2292 de 2021.</i></p>
<p>¿Cuál es el plazo para el suministro de medicamentos?</p>	<p>Los medicamentos deben entregarse cuando el paciente los reclame. En el caso excepcional de que no se suministren, las EPS deberán entregarlos en un lapso no mayor a 48 horas, contado desde que el afiliado los reclame. Esta entrega deberá hacerse en el lugar de residencia o trabajo del afiliado, cuando este lo autorice. Esta disposición debe ser cumplida no solo por las EPS, sino también por las demás Entidades Administradoras del Planes de Beneficios, sus entidades prestadoras de servicios de salud y todas las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud pertenecientes a los regímenes exceptuados.</p>
<p>¿Cuál es el procedimiento para la autorización de medicamentos, procedimientos o exámenes que no estén en el Plan de Beneficios en Salud?</p>	<p>La EPS debe informar al paciente dónde le suministrarán el servicio, medicamentos o tecnología. El plazo de entrega debe ser máximo de 5 días. Desde el 1 de abril de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social no interviene en este proceso. Por lo tanto, no es adecuado que las EPS o IPS remitan a los usuarios a esta entidad para algún tipo de aval o visto bueno.</p>
<p>¿A quién debo dirigirme cuando hay irregularidades en la prestación de servicios de salud?</p>	<p>Inicialmente a la Oficina de Atención al Usuario de la IPS. Si no hay respuesta a la Oficina de Atención al Usuario de la EPS. Si la EPS no responde debes dirigirte a la Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Los ciudadanos pueden presentar sus quejas a la Línea Gratuita Nacional: 018000 513700. En Bogotá (601) 483 7000 o en www.supersalud.gov.co</p>
<p>¿Quiénes deben pagar cuotas moderadoras y copagos?</p>	<p>Las cuotas moderadoras son un aporte en dinero que debe ser pagado por todas las personas afiliadas (cotizantes y beneficiarias) cuando se asiste al médico general, al especialista, al odontólogo o a consulta con un profesional paramédico. También cuando se reciben medicamentos, al tomarse exámenes de laboratorio o radiografías de tratamientos ambulatorios.</p> <p>En el Régimen Contributivo deben pagarse en todos los casos, de acuerdo con el rango de ingresos del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), y en el Subsidiado no. En la atención de urgencias no se cobra cuota moderadora, a no ser que el profesional de la salud determine que el servicio solicitado no era por una verdadera urgencia, (Triage 4 o 5) sí debe pagar.</p> <p>Los copagos son los aportes en dinero que deben realizar únicamente las personas beneficiarias, de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización del afiliado cotizante, los cuales corresponden a una parte del valor del servicio prestado y tienen como finalidad ayudar a financiar el Sistema. En el Régimen Subsidiado los grupos del Sisbén Metodología IV, que corresponde a los grupos A I al B7 no deben pagar copagos. Los que pertenecen al grupo C I al C 18, están obligados a pagar los copagos.</p> <p>Puedes ampliar la información en el Decreto 1652 de 2022, del MSPS.</p>









ESQUEMA DE VACUNACIÓN COLOMBIA

Busca el punto de vacunación mas cercano para iniciar, continuar y completar el esquema de vacunación.



¡Las vacunas son seguras y gratuitas!

Edad	Vacuna	Dosis	Enfermedad Que Previene
 Recién nacido	Hepatitis	Única	Meningitis Tuberculosa
	BBCG	Recién nacido	Hepatitis B (Garantizar en las primeras 12 horas del RN)
 A los 2 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Primera	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Primera	Poliomielitis
	Rotavirus	Primera	Diarrea causada por rotavirus
	Neumococo	Primera	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
 A los 4 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Segunda	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Segunda	Poliomielitis
	Rotavirus	Segunda	Diarrea causada por rotavirus
	Neumococo	Segunda	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
 A los 6 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Tercera	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Tercera	Poliomielitis
	Influenza estacional	Primera	Enfermedades respiratorias causadas por el virus de la influenza
 A los 7 meses	Influenza estacional	Segunda	Enfermedades respiratorias causadas por el virus de la influenza

Edad	Vacuna	Dosis	Enfermedad Que Previene
 A los 12 meses	Triple Viral	Primera	Sarampión, Rubéola y Paperas
	Varicela	Primera	Varicela
	Neumococo	Refuerzo	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
	Hepatitis A	Única	Hepatitis A
 A los 18 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Primer Refuerzo	Diftéria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	1er. Refuerzo	Poliomielitis
	Fiebre amarilla	Única	Fiebre amarilla
	Triple viral	Refuerzo	Sarampión, Rubéola y Paperas
 A los 5 años	DPT	2do. Refuerzo	Diftéria - Tosferina - Tétanos
	Antipolio VIP	2do. Refuerzo	Poliomielitis
	Varicela	Refuerzo	Varicela
 9 a 17 años	Virus del Papiloma Humano (VPH)	Única	Cáncer causado por Virus de Papiloma Humano
 Mujeres en edad fértil (MEF) De 10 a 49 años 9 a 17 años	Toxoide tetánico y diftérico del adulto (Td)	5 dosis: Td1: Día 0 Td2: al mes de d1 Td3: a los 6 meses de Td2 Td4: Al año de Td3 Td5: Al año de Td4 Refuerzo cada 10 años	Diftéria, Tétanos accidental, Tétanos neonatal
 Gestantes	Influenza estacional TdaP (Tétanos, Difteria, Tos ferina acelular)	Única anual a partir de la semana 14 Única por cada embarazo entre semana 26 y preferiblemente antes de semana 36	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza Tétanos neonatal, diftéria y Tos ferina neonatal
 Adultos de 60 años y +	Influenza estacional	Anual	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
<p>En Colombia la población migrante puede acceder a las vacunas del esquema nacional independientemente de su condición migratoria.</p> 			

Esta Guía se realizó gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente los puntos de vista o posiciones de USAID o del gobierno de Estados Unidos.



CALENDARIO 2024

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

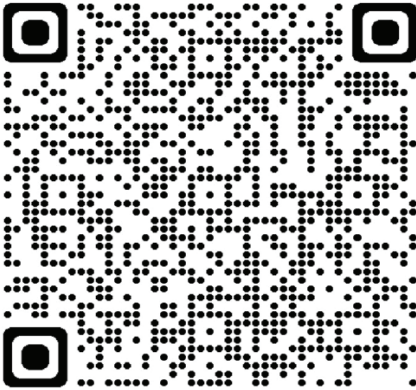
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

¡Hey pana!

Si quieres más información sobre estos temas y
conocer los directorios de las instituciones
presentes en tu ciudad



ESCANEA ESTE
CÓDIGO QR

O Ingrese a

www.migracioncolombia.gov.co/observatorios/onmigracionysalud/Paginas/Observatorio-Nacional-de-Migracion-y-Salud.aspx

y allí entra al micrositio: **Servicios de Apoyo a la Población Migrante**